

II Examinado el citado documento, se formula la siguiente **ALEGACIÓN**:

Los caudales ecológicos se han fijado en función de las masas de agua, pues obviamente un río no es igual en todos sus tramos. En algunos casos deben revisarse concesiones existentes para adecuarlas al Plan Hidrológico y el establecimiento de los caudales ecológicos, en el contexto de la explotación correcta del cauce y su optimización. El Plan del Ebro contiene estudios minuciosos para su determinación justificados técnicamente, especialmente en el Delta del Ebro, cuyo caudal ecológico se puede mantener gracias al embalse de Mequinenza. **Cualquier caudal superior al previsto, se considera exagerado, afectaría a la integridad del Plan Hidrológico aprobado por los regantes y pondría en riesgo la supervivencia de las Comunidades de Regantes.**

Por lo expuesto, **SOLICITA**:

Que tenga por presentado este escrito y, en consecuencia, se admita la consideración formulada para **INCORPORAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2015-2021.**

Caspe, a 25 de junio de 2015

EL PRESIDENTE



COMUNIDAD DE REGANTES
DE LOS RIMERES
50700 CASPE (Zaragoza)

Fdo.: ANTONIO POBLADOR SANCHO

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
EBRO**